

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Educación, Ciencia y Universidades****61**

ADENDA de 4 de junio de 2025, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Ayuntamiento de Valdemaqueda.

REUNIDOS

De una parte, Juan Alberto Gutiérrez Romero, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado por Decreto 71/2024, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería [mediante Orden 365/2024, de 13 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de febrero de 2024)], a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, Ricardo Meneses Cabrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemaqueda, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno del 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud,

EXPONEN

En fecha 10 de julio de 2024, se suscribió entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemaqueda, un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil con vigencia hasta el 31 de agosto de 2025, previéndose en la cláusula undécima la posibilidad de prórroga, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, ambas partes,

ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2025-2026 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

— Casa de Niños.

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2025-2026 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2026.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 4 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemaqueda, Ricardo Meneses Cabrero.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, Juan Alberto Gutiérrez Romero.

Anexo**Presupuesto inicial de aportaciones (en euros)****Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Valdemarquera****Curso escolar 2025-2026****1. Sistema de financiación por módulos:**

Orden 893/2025, de 18 de marzo del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.

Casas de Niños	Centro 1-2 unidades	26.699 €		Plaza	1.669 €	Plaza Extensión	1.413 €
-----------------------	---------------------	----------	--	-------	---------	-----------------	---------

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas					Importe total módulos	Aportaciones			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total		Comunidad		Ayuntamiento	
			%	Importe	%	Importe			%	Importe		
Casa de Niños	1	1	0	3	4		7	38.382,00	100	38.382,00		0,00
Total	1	1	0	3	4		7	38.382,00	100	38.382,00		0,00

Total centros y servicios	Aportaciones		
	Comunidad de Madrid	Ayuntamiento	
Curso escolar 2025-2026	38.382,00		0,00
Ejercicio 2025	10.467,81		0,00
Ejercicio 2026	27.914,19		0,00
Aportación base mensual	3.489,27		0,00

(03/9.362/25)

